



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@municipalquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

“AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°257-2023-MDQ

Querecotillo, 06 de julio del 2023

VISTO:

El Oficio N° 1470-2023-ANC-MP-J, sobre Solicitud de transferencia financiera del Pliego: Municipalidad Distrital de Querecotillo a favor del pliego 022: Ministerio Publico, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al artículo 1 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, modificada por la Décima Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, determina que la ejecución de inversiones que genere desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos de gobierno nacional, regional y local que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, cuyos montos superen los S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles) son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la Republica.

Que, la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638 “Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año 2023”, crea la Unidad Ejecutora Autoridad Nacional de Control del Ministerio Publico, precisando en el numeral 2 de la indicada disposición que, durante el año fiscal 2023, la implementación y operación de dicha Unidad Ejecutora provienen del 1% de la ejecución de inversiones cuyos montos superen los S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles) y sean menores o iguales a S/ 10 000 000,00 (diez millones con 00/100 soles). Dicho porcentaje es parte del 2% al que hace referencia el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 31358 Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente.

Que, mediante Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario – 2023 N° 623, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a cargo de la C.P.C. MARIA NERY JIMENEZ CORREA, precisa según

Informe N° 0345-2023/MDM.GDUI-JAJR. el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Querecotillo solicita la transferencia financiera del 1% del saldo de inversión por ejecutar proyectos con CUI N° 2483880 “MEJORAMIENTO EL SERVICIO DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@muniquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

.....///.....VIENE DE LA RESOLUCION N°257

CATASTRO PARA EL SANEAMIENTO FISICO Y REGISTRO DE PREDIOS URBANOY RURAL EN EL DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA-DEPARTAMENTO DE PIURA IV-ETAPA", por el monto de S/ 310,500.00 soles en el marco de la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2023", asimismo, con Resolución de Alcaldía N° 0187-2020/MDQ se aprobó el Expediente Técnico proyecto "MEJORAMIENTO EL SERVICIO DE CATASTRO PARA EL SANEAMIENTO FISICO Y REGISTRO DE PREDIOS URBANOY RURAL EN EL DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA-DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único de Inversión N° 2483880 por el monto de S/ 4' 866,769.00 soles; indica se debe autorizar mediante Resolución de Alcaldía la transferencia Financiera del Pliego: Municipalidad Distrital de Querecotillo a favor del Pliego 022: Ministerio Publico por el monto de S/ 3,105.00 soles: Municipalidad Distrital de Querecotillo.

Que, mediante Provéido N° 0079-2023/GM-MDQ-S del Despacho de Gerencia Municipal, dispone emitir Resolución de Alcaldía para aprobar la transferencia financiera por el monto de S/ 3,105.00 soles, a favor del Pliego 022: Ministerio Publico, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 31358 "Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente", modificada a través de la Décima disposición complementaria modificatoria de la Ley N° 31640 "Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el año fiscal 2023" y a lo dispuesto en la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2023".

Estando en las facultades otorgadas por el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por la Constitución Política del Perú y a la parte considerativa de la presente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la Transferencia Financiera del Pliego de la Municipalidad Distrital de Querecotillo a favor del Pliego 022: Ministerio Publico, por el monto de S/ 3,105.00 (Tres mil cientos cinco y 00/100 soles) de acuerdo a la Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 623-2023, en cumplimiento de la Ley N° 31358 "Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente".

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Administración Financiera formalizar la Transferencia Financiera, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5.07 Fondo de Compensación Municipal, del Pliego Municipal Distrital de Querecotillo, de acuerdo a la Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 623-2023, registrada en el SIAF-SP.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al responsable de Informática, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional (www.muniquerecotillo.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de Querecotillo.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al amparo de lo prescrito por el Artículo 24° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO

Alex Wilson Seminario Ramirez
ALCALDE